

**Municipio de Matías Romero Avendaño, Distrito de
Juchitán, Oaxaca 2022-2024**

**Bases de la Invitación Restringida a cuando menos tres
proveedores número:**

INV/MMRA/003/2022



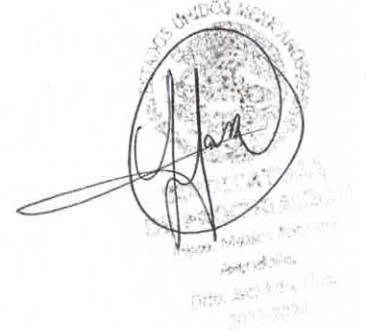
**Adquisición de playeras y accesorios para topiles del
municipio**



Contenido

1. **Datos generales de la invitación**
 - 1.1 Número de Identificación y carácter de la invitación.
 - 1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.
 - 1.3 Medios a utilizar para recibir proposiciones.
 - 1.4 Idioma.
 - 1.5 Moneda.
2. **Objeto y alcance de la invitación.**
 - 2.1 Información y descripción de la contratación.
 - 2.2 Tipo de abastecimiento.
 - 2.3 Método para verificación del cumplimiento de la contratación.
 - 2.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los equipos.
 - 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.
 - 2.6 Garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.
 - 2.7 Penas convencionales.
 - 2.8 Modelo de contrato.
 - 2.9 Cancelación de la invitación.
3. **Forma y términos que regirán el procedimiento de invitación.**
 - 3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la invitación.
 - 3.2 Junta de aclaraciones.
 - 3.3 Recepción de muestras.
 - 3.4 Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.
 - 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los concursantes en sus proposiciones.
 - 3.5.1 Propuesta Técnica.
 - 3.5.2 Propuesta Económica.
 - 3.6 Proposiciones conjuntas.
 - 3.7 Análisis de las propuestas y emisión de dictamen.
 - 3.8 Notificación del Fallo.
 - 3.9 Formalización del contrato.
4. **Criterios específicos de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.**
 - 4.1 Criterio de evaluación binario.
 - 4.2 Evaluación de las propuestas técnicas.
 - 4.3 Causas del desechamiento de las proposiciones.
 - 4.4 Evaluación de las propuestas económicas.
 - 4.5 Criterios de adjudicación del contrato.
 - 4.6 Adjudicación por incumplimiento.
5. **Sanciones.**
6. **Inconformidades.**

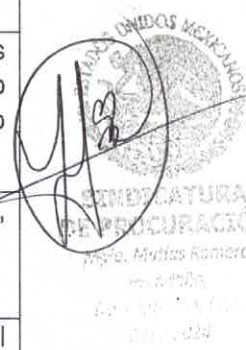
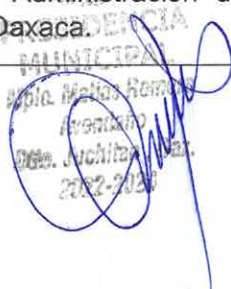
Domicilio de la Tesorería Municipal.



Glosario de términos

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Área Técnica	Área usuaria de los equipos, objeto de la contratación con conocimientos técnicos sobre los mismos.
Bases	Documento que contiene las condiciones técnicas, administrativas y legales, bajo las cuales serán contratados los equipos, así como también las formalidades que los concursantes deberán cumplir al presentar su propuesta.
Concursante	La persona física o moral que participe en la presente invitación restringida a cuando menos tres proveedores de conformidad con lo que establece la convocatoria
Concursante adjudicado	Concursante que resulte ganador del proceso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores conforme a las reglas establecidas en la convocatoria.
Contraloría	Órgano Interno de Control Municipal.
Contratante	Municipio de Matías Romero Avendaño.
Contrato	Documento que formaliza y regula los derechos y obligaciones entre los contratantes y el concursante adjudicado.
Convocante	H. Ayuntamiento del Municipio de Matías Romero Avendaño.
Dictamen técnico-económico	Documento emitido por el Área Técnica en el cual se asienta el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas, determinando el cumplimiento o incumplimiento de las ofertas con base en lo solicitado en la convocatoria.
Domicilio de la contratante y Convocante	Av. Ejido No. 119, entre calle Hombres Ilustres y Ayuntamiento, Colonia Centro, Matías Romero Avendaño, Oax., C.P. 70300.
Investigación de mercado	La verificación de la existencia de equipos, de proveedores a nivel Municipal y Estatal y del precio prevaleciente en el mercado, basado en la información que se obtenga de organismos públicos o privados o del fabricante o comercializadores de los equipos requeridos.
Invitación	Invitación Restringida a Cuando menos tres proveedores.
Ley	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.



Objeto de la invitación restringida	Adquisición de playeras y accesorios para topiles del municipio
Padrón de proveedores	El Padrón de proveedores de equipos y servicios con que cuenta el Municipio de Matías Romero Avendaño.
Partida	Clasificación ordenada de los equipos contenida en las especificaciones técnicas.
Precio no aceptable	Es aquel que, considerando la investigación de mercado realizada, resulte superior hasta un diez por ciento (10%), respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, del promedio de las ofertas presentadas en la misma invitación restringida.
Presupuesto de egresos	Presupuesto de Egresos del Municipio de Matías Romero Avendaño, para el ejercicio fiscal 2022.
Proposiciones	Propuesta técnica y económica solicitada en las presentes bases.
Propuesta técnica y económica	Documentos que entregan los concursantes en sobre cerrado en la fecha y hora estipulada por la Convocante, con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, para presentar su oferta de los equipos objeto de la invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
Proveedor	La persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la ley, para la celebración del contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios regulados por la misma.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.



TESORERÍA MUNICIPAL
 Mpio. Matías Romero
 Avendaño,
 Otto. Juchitán, Oax.
 2022-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Matías Romero
 Avendaño
 Otto. Juchitán, Oax.
 2022-2024



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 Mpio. Matías Romero
 Avendaño,
 Otto. Juchitán, Oax.
 2022-2024

ANEXOS

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
ANEXO A	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO B	FORMATO DE CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA
ANEXO C	FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS
ANEXO D	FORMATO PARA PRESENTAR CARTA PODER
ANEXO E	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
ANEXO F	FORMATO DE ESCRITO DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES
ANEXO G	FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO H	FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO I	CURRICULUM VITAE (FORMATO LIBRE)
ANEXO J	MODELO DE CONTRATO
ANEXO K	ROTULADO DE LOS SOBRES
ANEXO L	FORMATO PARA CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
ANEXO M	FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO Y PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.
ANEXO N	FORMATO PARA SEÑALAR EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.
ANEXO O	FORMATO PARA MANIFESTAR QUE CUENTA CON OFICINAS PROPIAS EN OAXACA.
ANEXO P	CARTA DE INTEGRIDAD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
 Cipio, Matías Romero
 Avendaño,
 Juchitán, Oax.
 2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Cipio, Matías Romero
 Avendaño,
 Juchitán, Oax.
 2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE PROCECUCION
 Cipio, Matías Romero
 Avendaño,
 Juchitán, Oax.
 2022-2024

1.-Datos generales de la Invitación Restringida.

El Municipio de Matías Romero Avendaño, Distrito de Juchitán, Oaxaca., realizará la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores con número: **INV/MMRA/003/2022** para la **Adquisición de Playeras y accesorios para topiles del Municipio de Matías Romero Avendaño.** Lo anterior en cumplimiento de los artículos 134 de la constitución Política de los estados unidos mexicanos, 137 de la constitución política del estado libre y soberano de Oaxaca, 1 párrafo cuarto, 7, 11, 28 fracción III, 45, 46 fracciones III, IV, 47, 52, 53, 54, 59 y 61 de la ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de Oaxaca. 1, 19 fracción III, 44, 45 fracciones III y IV del reglamento de la ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de Oaxaca.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Distrito de Juchitán, Oaxaca, **invita** a las personas físicas y morales que tengan su domicilio fiscal en territorio del estado de Oaxaca, estén al corriente en sus obligaciones fiscales y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la contratación objeto de la presente convocatoria, en términos de lo establecido en el artículo 45 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones de Equipos, Arrendamientos, Enajenaciones, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, a participar en el proceso de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, la cual se desarrollará de manera presencial.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases podrá ser negociadas; por tal motivo los concursantes al presentar formalmente a la Convocante sus proposiciones, aceptan sin reserva todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes bases y sus anexos.

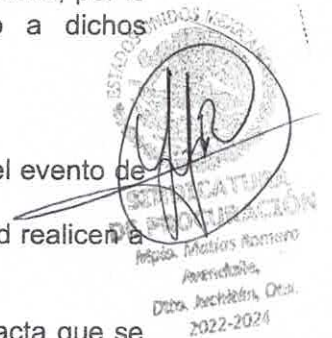
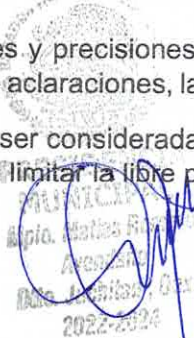
Las disposiciones de las presentes bases están fundadas en la Ley y Reglamento, por lo que todo aquello no previsto, lo resolverá la Convocante con apego a dichos ordenamientos.

Las presentes bases podrán ser modificadas en virtud de:

- a. Las preguntas y respuestas que se formulen por los concursantes en el evento de Junta de aclaraciones o,
- b. Por adiciones o precisiones que la Convocante, Dependencia o Entidad realicen a las mismas en el evento de Junta de aclaraciones.

Las modificaciones, aclaraciones y precisiones deberán ser asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaraciones, la cual formará parte integrante de las bases.

Dichas modificaciones deberán ser consideradas por los concursantes para la elaboración de sus propuestas y no deberán limitar la libre participación de proveedores.



1.1 Número de Identificación y carácter de la invitación.

El número asignado a esta invitación restringida es **INV/MMRA/003/2022** la cual es de carácter **presencial**.

1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal

De conformidad con el artículo 7 primer párrafo de la Ley, se cuenta con recursos en las partidas específicas, como a continuación se detalla:

Partida	Nombre de la partida
2712	Uniformes y accesorios

1.3 Medios a utilizar para recibir proposiciones

La invitación restringida será de manera presencial, conforme a los términos del artículo 35 de la Ley, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal, de mensajería o electrónica.

1.4 Idioma

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precisando que la documentación que el concursante desee presentar referente a la propuesta técnica, tales como folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de uso o similares, que vengan en otro idioma diferente al español serán acompañados de una traducción simple, según el artículo 28 fracción I inciso e) del Reglamento.

1.5 Moneda

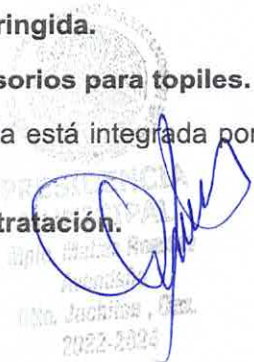
Los concursantes deberán presentar sus propuestas económicas en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (Pesos Mexicanos).

2. Objeto y alcance de la invitación restringida.

Objeto: Adquisición de playeras y accesorios para topiles.

Alcance: La presente invitación restringida está integrada por 3 partidas, detallada en el **Anexo A** de las presentes bases.

2.1 Información y descripción de la contratación.



Las especificaciones técnicas en forma detallada se encuentran en el **Anexo A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de las presentes bases.

2.2 Tipo de abastecimiento.

Se adjudicará cada una de la partida al concursante que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y que ofrezca las mejores condiciones de precio para el Municipio de Matías Romero Avendaño, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el **Anexo A** de las presentes Bases.

La contratación se realizará de acuerdo con las cantidades detalladas en el **ANEXO A** de las presentes bases.

2.3 Método para verificación del cumplimiento de la contratación.

La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento la capacidad y experiencia del concursante adjudicado, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido, así como el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones pactadas en el contrato correspondiente. Para este efecto, **los contratos que se deriven del presente procedimiento de invitación restringida serán administrados en el H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño.**

2.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los equipos.

Tiempo de entrega de los equipos.

La entrega de los equipos de las partidas adjudicadas se realizará en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo de la presente invitación restringida.

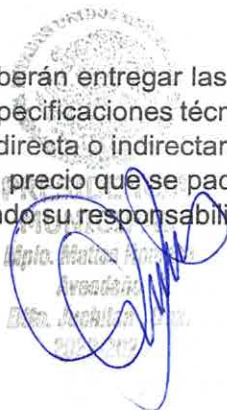
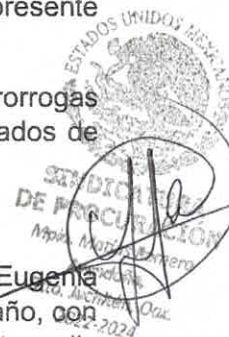
La entrega se realizará en un horario de 09:00 a 15:00 horas. No se concederán prorrogas para la entrega de las playeras y accesorios para topiles, los cuales serán revisados de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas.

Lugar de entrega de los equipos.

Los equipos deberán ser entregados por el proveedor a la C. Buentello Alvarado Eugenia Melanie encargada del almacén municipal del Municipio de Matías Romero Avendaño, con la validación correspondiente en el siguiente domicilio: Avenida Av Ejido No. 119 entre calle Hombres Ilustres y Ayuntamiento, Colonia Centro, Matías Romero Avendaño, C.P. 70300, en el edificio que ocupa el H. Ayuntamiento del Municipio de Matías Romero Avendaño.

Forma de entrega.

El o los proveedores adjudicados deberán entregar las playeras y accesorios para topiles, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas; asimismo, deberán cubrir todos los gastos relacionados directa o indirectamente por el traslado de los mismos y en ningún caso podrán aumentar el precio que se pacte en el o los contratos derivado de la presente invitación restringida, siendo su responsabilidad determinar el tipo de transporte



que garantice el traslado de los uniformes en óptimas condiciones, desde su almacén hasta el lugar señalado para la entrega de los bienes.

2.5 Condiciones de precio y forma de pago.

Los precios serán fijos durante la vigencia del o los contratos, el pago se realizará en parcialidades, previa entrega de las playeras y accesorios para topiles adquiridos a entera satisfacción del Municipio de Matías Romero Avendaño y contando con la validación por parte del área técnica y del administrador del contrato. El pago se realizará a través de la Tesorería del Municipio de Matías Romero Avendaño, quien será la responsable de efectuar el pago correspondiente, previa entrega (impresa y digital) y validación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en un periodo comprendido de 15 días hábiles a partir de la entrega de éste.

La facturación se presentará indicando en renglones por separado el desglose del I.V.A.

Las facturas deberán ser elaboradas y enviadas vía correo electrónico a la siguiente dirección: tesoreriamr20222024@gmail.com, la cual deberá señalar la descripción de las playeras y accesorios para topiles adquiridos, marca, cantidad, unidad de medida, precio unitario y total, al igual que de los accesorios, desglosando el I.V.A., así como la razón social, teléfonos y dirección del (los) concursante (s) adjudicado (s).

Para efecto de pago el (los) proveedor (es), deberán presentar sus facturas con los siguientes datos fiscales; a nombre del Municipio de Matias Romero Avendaño, RFC: MMR8909159XA, con domicilio en calle Guerrero No. 105, Colonia Centro, C.P. 70300, Matias Romero Avendaño.

En caso de que la factura entregada por el proveedor adjudicado para su pago, presente errores, la tesoreria municipal, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el concursante presente la factura corregida.

El pago se hará mediante transferencia bancaria.

Con fundamento en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el pago será responsabilidad de la contratante a través de la Tesorería Municipal y el concursante acepta que el comprobante fiscal deberá remitirlo conforme al registro fiscal de contribuyentes de la contratante.

El concursante adjudicado deberá proporcionar a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la contratante, para realizar el trámite de pago, la siguiente información:

- a. Nombre o Razón Social.
- b. R.F.C.
- c. Número de Cuenta.
- d. Clabe Interbancaria.
- e. Nombre de la Institución Bancaria.
- f. Teléfono de contacto de oficina y celular.
- g. Correo electrónico.
- h. Copia de la carátula del último estado de cuenta.



- i. Nombre de algún contacto.

2.6 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el concursante que resulte adjudicado, otorgará a favor del Municipio, un monto de cumplimiento por el 10% del total del monto del contrato, incluido el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar al Municipio, el exacto cumplimiento de las obligaciones. La garantía a que se refiere la presente cláusula deberá ser entregada por el concursante adjudicado a la Tesorería Municipal, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato .

Para la cancelación de la garantía, será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la contratante.

La falta de presentación de la garantía será causa de rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.

2.6.1 Garantía de los Materiales, equipos y bienes.

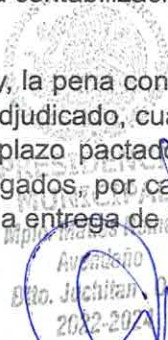
El o los proveedores adjudicados, deberán garantizar por escrito los materiales, equipos y bienes entregados, contra defectos y deficiencia en la calidad de estos. La garantía deberá otorgarse por un período de 12 meses (1 año) para todos las playeras y accesorios para topiles ofertados en relación a las características y especificaciones requeridas.

En caso de reemplazo de algún bien o equipo por defecto de fabricación y/o deficiencia en la calidad de éste, al momento de la entrega-recepción, el proveedor se obliga a entregar dicho bien con características originales, similares o superiores, en un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del defecto del bien por parte del administrador del contrato, sin costo adicional para el Municipio de Matias Romero Avendaño.

2.7 Penas convencionales

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el concursante adjudicado deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o equipos, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley, la pena convencional se aplicará respecto del incumplimiento imputable al concursante adjudicado, cuando éste se retrase en la entrega de los bienes o equipos con relación al plazo pactado. La penalización será del 0.5% respecto de los bienes o equipos no entregados, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega de los bienes o equipos.



Con fundamento en el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las condiciones, términos y el procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de las playeras y accesorios para topiles contratados por el Municipio de Matías Romero Avendaño, serán las siguientes:

2.7.1 Procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o equipos.

A.- El Administrador del contrato

A.1.- Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, dentro de las 24 horas naturales posteriores a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato determinará los días de atraso en la entrega de los bienes o equipos solicitados.

A. 2.- Dentro de las 24 horas naturales siguientes a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato elaborará una tabla para determinar el importe correspondiente a la pena convencional por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los bienes o equipos, aplicando al importe o valor de los equipos no entregados el 0.5% de penalización diaria, multiplicando esta cantidad por el número de días de atraso.

A. 3.- Una vez determinado el importe de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o equipos, notificará por escrito en un plazo no mayor a 2 días naturales a la Tesorería Municipal esta información para efecto de la aplicación de la pena convencional.

B.- La Tesorería Municipal

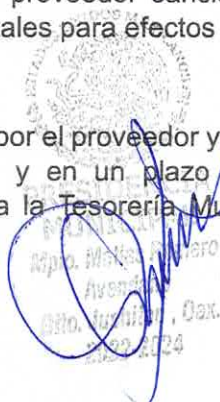
B.1.- Una vez recibida la notificación del incumplimiento de contrato por parte del Administrador del contrato, la Tesorería Municipal revisará la documentación relativa al cálculo de la sanción recibida del administrador del contrato y en un plazo máximo de dos días naturales elaborará y notificará el oficio correspondiente a la pena convencional al proveedor otorgándole 3 días naturales para manifestar lo que a sus intereses convenga.

B.2.- En caso de no obtener ninguna respuesta del proveedor en el plazo concedido, se asumirá como correcta y válida la pena convencional notificada.

B.3.- En caso de recibir respuesta del proveedor sancionado, remitirá el mismo día al Administrador del contrato las documentales para efectos de evaluación de las mismas.

C.- El Administrador del contrato

C.1.- Evaluará los argumentos emitidos por el proveedor y en caso de resultar procedentes para desvirtuar la pena convencional, y en un plazo no mayor a 2 días naturales, comunicará por escrito esta situación a la Tesorería Municipal para dejar sin efecto la sanción calculada.



C.2.- En el caso de que la respuesta del proveedor resulte insuficiente para desvirtuar la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales comunicará por escrito esta situación a la Tesorería Municipal para la notificación al proveedor.

D.- El Tesorero Municipal

D.1.- El Tesorero Municipal, en un plazo no mayor a 2 días naturales, realizará la notificación por escrito al proveedor de la pena convencional a la que se ha hecho acreedor por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los bienes o equipos contratados, siendo el Tesorero Municipal la figura competente para notificarle al proveedor la pena convencional correspondiente, requiriéndole la emisión de la factura y la nota de crédito a nombre del Municipio de Matías Romero Avendaño por el importe de la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales

E.- El Proveedor sancionado.

E.1.- Emite la factura y la nota de crédito a nombre del Municipio de Matías Romero Avendaño por el importe de la pena convencional, en un plazo no mayor a 2 días naturales, remitiéndolas al Administrador del contrato para su aplicación y trámite de pago.

F.- El Administrador del contrato

F.1.- Tramita ante la Tesorería Municipal la factura y la nota de crédito generada, en un plazo no mayor a 2 días naturales, a efecto de que solo sea pagada al proveedor, la diferencia líquida resultante del importe total de la factura menos el importe de la nota de crédito.

G.- Tesorería Municipal.

G.1.- Una vez recibida la factura y la nota de crédito, por parte del administrador del contrato, emitirá el pago correspondiente a la parte líquida resultante del importe total de la factura menos el importe de la nota de crédito.

NOTA: De todas las documentales que se generen en la aplicación del presente procedimiento, las partes involucradas deberán turnar copia a la Tesorería Municipal para conocimiento y sustento del o los pagos correspondientes.

2.8 Modelo de contrato

El modelo de contrato al que se sujetará el concursante adjudicado será el contenido en el **ANEXO J** de las presentes bases, sin embargo, previo a su firma, podrá ser modificado y/o adecuado por parte de la contratante, observando lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley y Capítulo IX del Reglamento. El **ANEXO J** no se anexará a la propuesta técnica presentada por los concursantes.

2.9 Cancelación de la invitación restringida

Se podrá cancelar la presente invitación restringida, en los siguientes casos:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor.



- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que modifiquen o extingan las necesidades objeto de la invitación restringida y se demuestre que, de continuar con el procedimiento de invitación restringida, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio de Matías Romero Avendaño.

3. Forma y términos que regirán los procedimientos de la invitación restringida.

Los concursantes que intervengan en la junta de aclaraciones y en la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, registrarán su asistencia y firma correspondiente.

Quien concurra a cualquiera de los actos de la presente invitación restringida en representación de una persona física o moral, deberá presentar carta poder simple (**ANEXO D**) que lo acredite para participar en dichos eventos, así como su identificación personal oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar o cédula profesional), además de registrar su asistencia en los mismos. La falta de la presentación de la carta poder o de la identificación de la persona que concurra con el único propósito de entregar la carta manifiesto de interés de participar en la invitación restringida (**ANEXO B**), el escrito de solicitud de aclaración de dudas (**ANEXO C**), o los sobres de las propuestas, no será motivo para negarle el acceso a dichos actos; sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los mismos con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo de los eventos.

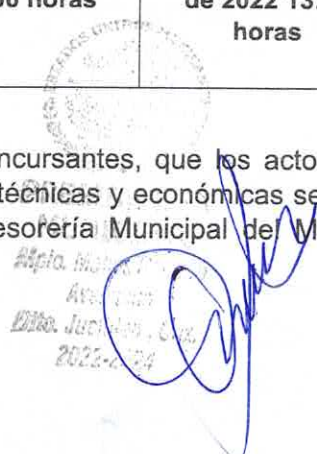
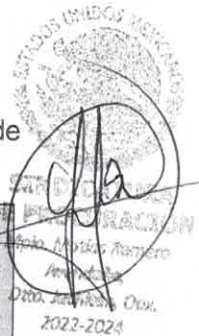
La Convocante devolverá a los concursantes que no resultaran ganadores y que lo soliciten por escrito las propuestas técnicas y económicas desechadas; solicitud que deberá presentar en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, una vez transcurrido este periodo la Convocante podrá desecharlas.

3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de invitación restringida.

La celebración de los distintos actos del proceso de invitación restringida se realizará de acuerdo al siguiente calendario de eventos:

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	FALLO	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
10 de septiembre de 2022 19:00 horas	14 de septiembre de 2022 11:00 horas	18 de septiembre de 2022 13:00 horas	22 de septiembre de 2022 19:00 horas

Se hace del conocimiento a los concursantes, que los actos de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas serán públicos y se llevarán a cabo en la oficina que ocupa la Tesorería Municipal del Municipio de Matías Romero



Avendaño, ubicada en Av. Ejido No. 119, entre calle Hombres Ilustres y Ayuntamiento, Colonia Centro, Matías Romero Avendaño, Oax., C.P. 70300.

De resultar necesario, la Convocante podrá diferir las fechas o plazos previstos para las etapas establecidas en las fracciones II, III, IV y V del artículo 34 de la Ley, debiendo notificar los cambios a través de los medios electrónicos necesarios y con que cuenta la Convocante.

3.2 Junta de aclaraciones

El acto será presidido por la Convocante o el servidor público que ésta designe, quien será asistido por el área técnica o usuaria, con el propósito de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los concursantes en relación con los aspectos contenidos en las presentes bases.

Las solicitudes de aclaración (**ANEXO C**) deberán presentarlas por escrito en hoja membretada y en dispositivo electrónico (USB) en formato Word y PDF a **más tardar veinticuatro horas antes** de la fecha y hora establecida para llevarse a cabo la junta de aclaraciones, junto con un escrito en el que manifieste interés por participar en la invitación restringida, debiendo ser planteadas las preguntas de manera precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. Deberán presentarlas en la Tesorería Municipal, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el domicilio de la Convocante, proporcionando domicilio y teléfono, lo que permitirá que este acto se efectúe con la agilidad necesaria. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, serán desechadas por la Convocante.

En el acto se dará lectura a las aclaraciones solicitadas por los concursantes, y a las respuestas por parte de la Convocante, en su caso por el área requirente o técnica.

La asistencia de los concursantes a la junta de aclaraciones será optativa.

En caso de que alguno de los concursantes no participe en la junta de aclaraciones, deberá presentar la carta manifiesto de interés en participar en la invitación restringida (**ANEXO B**), en el sobre que corresponda a su propuesta técnica, de lo contrario no se admitirá su participación.

Las modificaciones a las Bases que se originen con motivo de la junta de aclaraciones y que consten en el acta respectiva, deberán ser consideradas por los concursantes al momento de emitir sus proposiciones.

3.3 Recepción de muestras

Para el presente proceso de invitación restringida **no se requiere la presentación de muestras** de las partidas convocadas.

3.4 Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas



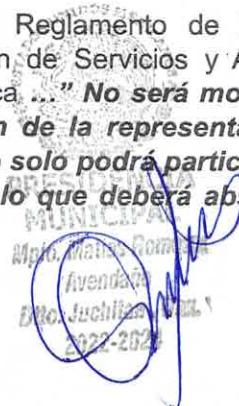
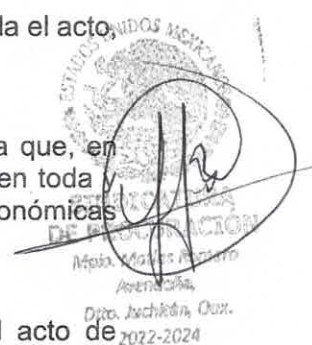
El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por el Área Técnica y un representante del H. Ayuntamiento Municipal.

Serán nombrados los concursantes en el orden que se registraron en el formato que para tal efecto proporcione la Convocante y los representantes entregarán los sobres que contengan sus proposiciones.

Los concursantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica. La apertura de las proposiciones se realizará como a continuación se indica:

- a. En la fecha y hora señalada, los concursantes procederán a la entrega de sus propuestas técnicas y económicas a la Convocante sin que les sea permitido integrar documento alguno, modificar o retirar sus proposiciones una vez presentadas. No se recibirá propuesta alguna de los concursantes que hayan llegado después de la hora y fecha programada.
- b. Por tratarse de una invitación restringida presencial, el concursante deberá asistir puntualmente al acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de que algún concursante se presente con posterioridad al inicio del acto, solo podrá participar con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo del evento.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar en voz alta la verificación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de algún concursante omita la presentación de algún documento o faltará algún requisito, no será desechada en ese momento, haciéndose constar el documento faltante o el requisito no cumplido en el acta del evento.
- d. De las propuestas económicas presentadas, el servidor público que presida el acto, dará lectura al importe total de cada propuesta.
- e. De entre los concursantes que hayan asistido, ellos elegirán a uno para que, en forma conjunta con los servidores públicos presentes en el acto, rubriquen toda cada una de las hojas que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas **(ANEXO G Y H)**.
- f. Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, así mismo se hará constar el importe de cada una de las propuestas económicas.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Equipos Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, ... **No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, por lo que deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos**".



3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los concursantes en sus proposiciones.

Los concursantes solo podrán presentar una proposición en el procedimiento de adquisición de conformidad a lo estipulado en la fracción III, inciso e, del artículo 28 del Reglamento.

Los documentos que integran las proposiciones, deberán ser dirigidos a la Convocante, deberán presentarse en papel membretado que contengan al menos nombre, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, página web, número y objeto; impresos en tinta indeleble, estampado el sello de la empresa y con firma autógrafa del representante legal acreditado en la presente invitación restringida.

Los concursantes presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado la propuesta técnica y económica por separado, estando debidamente identificado con los siguientes datos "**SOBRE UNO. - PROPUESTA TÉCNICA**" y "**SOBRE DOS. - PROPUESTA ECONÓMICA**" según corresponda, número de la invitación restringida, objeto de invitación restringida, nombre del concursante y en su caso el nombre del representante legal.

Independientemente de la entrega física de los documentos más adelante numerados, los concursantes deberán presentar el contenido de cada sobre de manera digitalizada en formato PDF en un dispositivo electrónico USB, adicionalmente la oferta técnica (ANEXO G) y económica (ANEXO H), en formato Word editable, cada dispositivo en su sobre respectivo.

Los concursantes podrán exhibir junto con sus propuestas, los documentos o medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el objeto de este proceso.

La Convocante y las áreas técnicas, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento, la legal existencia y solvencia económica de los concursantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido.

El concursante deberá cerrar y sellar los sobres conteniendo en su interior los documentos relativos a la propuesta técnica en el orden como se precisa en el **(ANEXO G)** y económica **(ANEXO H)**, de manera inviolable y rotular los sobres como se indica en el **ANEXO K**.

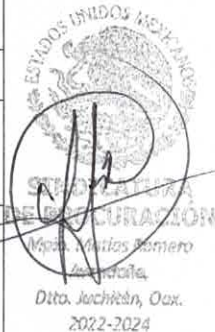
3.5.1 Propuesta técnica

Las especificaciones técnicas que el concursante deberá cumplir en la presente invitación restringida se detallan en el **(ANEXO A)**, considerándose indispensable para la evaluación de su propuesta técnica.

"**EL SOBRE UNO**" correspondiente a la propuesta técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos:



1	DOCUMENTO 1.- Original y copia simple de la cédula de entrega de documentos, conforme al ANEXO L.
2	DOCUMENTO 2.- Escrito original en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. conforme al ANEXO E.
3	DOCUMENTO 3.- Carta de interés en participar el proceso de invitación restringida, conforme al ANEXO B en original.
4	DOCUMENTO 4.- Original y copia simple (para cotejo), o copia certificada y copia simple de los siguientes registros: 1.- Constancia de situación fiscal, 2.- Aviso de registro de contribuyentes en la SHCP.
5	DOCUMENTO 5.- Original y copia simple del acta constitutiva o, copia certificada y copia simple, la que estará debidamente inscrita en la sección correspondiente del registro público de la propiedad y del comercio. En caso de ser persona física copia certificada (para cotejo) y copia simple del acta de nacimiento y copia simple de la CURP.
6	DOCUMENTO 6.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal, en caso de que las facultades sean conferidas a un tercero.
7	DOCUMENTO 7.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal.
8	DOCUMENTO 8.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente de la persona distinta al representante legal que, en su caso, ostente el poder notarial.
9	DOCUMENTO 9.- Escrito en original para señalar su domicilio fiscal y la persona autorizada para recibirlas; anexando a dicho escrito copia simple del recibo de energía eléctrica; telefónico o caratula bancaria, con una antigüedad no mayor de 3 meses. conforme al ANEXO M.
10	DOCUMENTO 10.- Currículum empresarial en original, conforme al ANEXO I.
11	DOCUMENTO 11.- Escrito en original donde señale el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), que acredite su estratificación, conforme al ANEXO N.
12	Documento 12.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación y 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes, el concursante deberá presentar la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO que para tal efecto expide el Sistema de Administración Tributaria; El cual deberá estar vigente al momento de su presentación, es decir haya sido emitido dentro del mes y año en que concurre el presente procedimiento de invitación restringida.
13	DOCUMENTO 13.- Escrito original de manifiesto bajo protesta de decir verdad, de aceptación de las bases, conforme al ANEXO F.



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
Mpio. Matías Romero
Av. Hidalgo
Juchitán, Oax.
2022-2024

14	DOCUMENTO 14.- Original y copia de la propuesta técnica, así mismo deberá ser presentada adicionalmente en un dispositivo USB en formato editable y PDF de la descripción técnica de los equipos ofertados, conforme al ANEXO G.
15	DOCUMENTO 15.- Escrito en original en hoja membretada, estampando el sello de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con oficinas propias en el estado de Oaxaca , con la capacidad suficiente para garantizar las obligaciones que resulten de esta invitación restringida, conforme al ANEXO O
16	DOCUMENTO 16.- El concursante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste la garantía de 1 año de todos los bienes o equipos ofertados
17	DOCUMENTO 17.- Original de la carta de integridad, donde el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al ANEXO P.
18	DOCUMENTO 18.- Original de la propuesta económica conforme al ANEXO H , que deberá contener la cotización de los equipos ofertados a precio fijo, durante la vigencia del contrato, indicando la descripción de los equipos ofertados, unidad de medida, cantidad propuesta, marca, el precio unitario con dos decimales, y el importe total de la propuesta desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total.

Nota: Los proveedores que estén inscritos y/o actualizados en el Padrón de proveedores del Municipio de Matías Romero Avendaño, deberán presentar su tarjeta de identificación de proveedor en original y copia y quedarán eximidos de presentar los documentos que se requieren en los documentos número 5, 6 y 7 del presente ANEXO.

3.5.2 Propuesta económica

El **"SOBRE DOS"** correspondiente a la propuesta económica, deberá integrarse con lo siguiente:

Original y copia de la propuesta económica conforme al **ANEXO H**, que deberá contener la cotización del bien o los equipos ofertados a precio fijo, durante la vigencia del contrato, indicando número de partida, descripción de los equipos ofertados, unidad de medida, cantidades mínima y máxima ofertadas, marca, el precio unitario con dos decimales y los montos mínimos y máximos propuestos así como el total de la propuesta, desglosando el I.V.A. debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuesto, descuento en caso de existir y el total.



3.6 Proposiciones conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una sociedad, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

3.7 Análisis de las propuestas y emisión de dictamen de resultados

La Convocante entregará las proposiciones técnicas y económicas al Área Técnica, para efectuar el análisis y evaluación, en la cual fundamentará y motivará su dictamen técnico-económico tomando en cuenta los criterios y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los concursantes.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación restringida, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las proposiciones, no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez recibido el dictamen técnico-económico, el titular de la Dirección de Recursos Materiales, deberá revisar el mismo y emitir el dictamen de resultados.

La Convocante se reserva el derecho de investigar por el medio que estime conveniente que la información aportada por los concursantes sea verídica o ampliar esta información.

3.8 Notificación del fallo

El Comité dictaminará y emitirá el fallo correspondiente, considerando el Dictamen de Resultados. La Convocante dará a conocer la notificación del fallo de la invitación restringida en términos de lo establecido en las bases en los estrados con que cuenta el Municipio de Matías Romero Avendaño ubicados en el edificio que ocupa el H. Ayuntamiento Municipal.

El fallo de la invitación restringida será vinculante para el concursante adjudicado y no para la Convocante, y en su caso la suscripción del contrato y la adquisición a satisfacción de la convocante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

3.9 Formalización del contrato

La fecha para la formalización del contrato será el 22 de septiembre de 2022.

El o los contratos que se deriven del presente proceso de invitación restringida, se formalizarán en el domicilio de la Convocante, debiendo ser firmado en primer término por

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Matías Romero Avendaño,
Dpto. Juchitán, Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Mpio. Matías Romero Avendaño,
Dpto. Juchitán, Oax.
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Mpio. Matías Romero Avendaño,
Dpto. Juchitán, Oax.
2022-2024

el concursante adjudicado y posteriormente por el titular de la Convocante; debiendo el concursante adjudicado o su representante legal, presentar identificación oficial (pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar Estatal, o credencial para votar con fotografía).

Si el concursante adjudicado no llegara a firmar el contrato por causas imputables a él o se hubiera rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor que hubiera resultado ganador en la invitación restringida, la Convocante podrá adjudicar el contrato al concursante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10 % (diez por ciento), lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 46 fracción VI de la Ley y 45 fracción VI del Reglamento.

El proveedor que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá registrarse en el padrón de proveedores de la administración pública municipal, en caso de que no esté registrado en dicho padrón.

4. Criterios específicos de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.

4.1 Criterio de evaluación binario

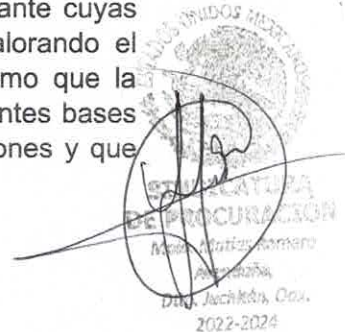
Se aplicará el criterio de evaluación binario mediante el cual se evaluarán las propuestas considerando aquellos concursantes que cumplan con cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas establecidos en las bases de la invitación restringida, tomando en cuenta el precio más bajo a fin de asegurar las mejores condiciones para la Convocante.

La aplicación del criterio de evaluación binario, consistirá en lo siguiente: se adjudicarán las partidas al concursante que ofrezca las mejores condiciones para la Convocante cuyas proposiciones cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, valorando el cumplimiento de las condiciones legales administrativas y técnicas; así mismo que la propuesta cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases **ANEXO A** y en su caso las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones y que oferte el precio más bajo.

4.2 Evaluación de las propuestas técnicas

Para efectos de su evaluación, se verificará lo siguiente:

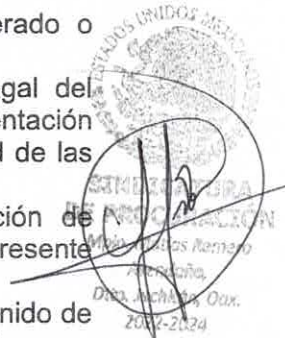
- a. Que se incluya la documentación e información solicitada, y se cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes bases.
- b. Que el bien ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases, así como con aquellas que resulten de las precisiones y aclaraciones realizadas en la junta de aclaraciones.
- c. El área técnica, realizará las evaluaciones de las propuestas, elaborando una tabla comparativa en el que especificará si el concursante "CUMPLE" o "NO CUMPLE" respecto de lo solicitado por la Convocante, emitiendo el dictamen técnico correspondiente.



4.3 Causas por la cuales la Convocante puede desechar las proposiciones.

Se podrán desechar las proposiciones de los concursantes que incurran en uno o varios de los siguientes motivos de desechamiento:

- a. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b. Cuando la Convocante compruebe que los concursantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de la Convocante, como en elevar los precios de los equipos o cualquier otro acuerdo que tengan como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- c. Cuando presenten documentos oficiales o personales alterando el contenido de los mismos.
- d. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley o cualquier otro ordenamiento legal en la materia que afecte directamente el presente procedimiento.
- e. Cuando se acredite que los concursantes de un mismo producto, bien o servicio pertenecen a un mismo grupo de interés industrial o comercial (cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más proveedores).
- f. Cuando se presente los anexos indicados en estas bases con anotaciones que afecten la solvencia de las proposiciones.
- g. Cuando el concursante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 17 y 86 de la Ley en cualquier etapa del proceso de adquisición.
- h. Si las propuestas técnicas no se pueden evaluar por falta de información mínima necesaria para tal fin, o por inconsistencias en sus propios contenidos.
- i. Si la firma de la propuesta no es realizada por el propietario, apoderado o representante legal, con facultades suficientes para hacerlo.
- j. Omitir la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del concursante en los documentos que integran la propuesta técnica (documentación legal y administrativa) y económica y en consecuencia afecten la seriedad de las propuestas.
- k. Cuando el concursante no se ajuste a las condiciones de presentación de propuestas, plazo y lugar de la entrega de los equipos objeto de la presente invitación restringida.
- l. En caso de presentar tachaduras, enmendaduras y/o alteración en el contenido de la información presentada como proposiciones, así como manuscritas a lápiz.
- m. Cuando la información presentada y/o declarada se verifique que es falsa, incompleta, se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma.
- n. No estén legibles los precios unitarios o los datos asentados en la propuesta económica del concursante.
- o. Que la oferta cuyo periodo de validez sea más corto que la indicada por la Convocante.
- p. Cuando el precio ofertado sea superior en un diez por ciento (10%), respecto del que se observe como mediana en la investigación de mercado realizada, o en su defecto el promedio de las ofertas presentadas en esta invitación restringida.
- q. Cuando el concursante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- r. Cuando el concursante presente sus ofertas en moneda extranjera.
- s. Cuando no presente el escrito de manifiesto solicitado con el carácter de "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", requerido en las presentes bases u omita la leyenda requerida.



- t. Cuando no se presenten precios unitarios en las propuestas económicas.

4.4 Evaluación de las propuestas económicas

Se analizarán los precios ofertados por los concursantes y las operaciones aritméticas, a efecto de verificar el importe total del objeto de la invitación restringida, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas.

Los errores de cálculo o aritméticos, serán rectificadas de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el importe total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, de igual manera se verificará el cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA), si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que aparece con letra, una vez que se verifiquen todas las operaciones aritméticas necesarias.

El área requirente será la encargada de evaluar las propuestas económicas de los concursantes, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios ofertados, emitiendo el dictamen correspondiente.

Realizada la evaluación técnica y económica de acuerdo con el criterio de evaluación binario establecido en las presentes bases, comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los concursantes, el área técnica emitirá y entregará a la Convocante el dictamen técnico-económico.

4.5 Criterios de adjudicación de contrato

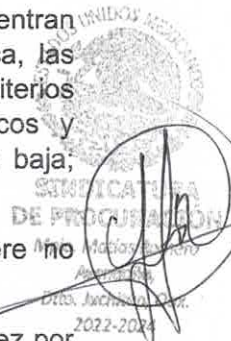
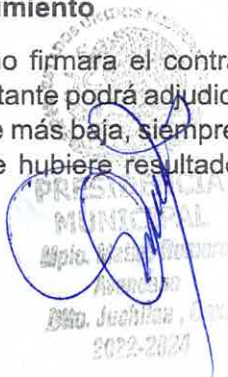
El o los contratos serán adjudicados por cada partida, mismas que se encuentran relacionadas en el **Anexo A** de las presentes bases, al concursante que ofrezca, las mejores condiciones y cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de las presentes bases y presenten la propuesta económica más baja; considerando el dictamen técnico-económico y el dictamen de resultados.

La Convocante no adjudicará el contrato cuando el precio ofertado se considere no aceptable. El precio no aceptable es aquel:

- Derivado de la investigación de mercado realizada resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observe como mediana en dicha investigación.
- Del promedio de las ofertas presentadas en la misma invitación restringida resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado.

4.6 Adjudicación por incumplimiento

Si el concursante adjudicado no firmara el contrato o se hubiera rescindido por causas imputables a él mismo, el contratante podrá adjudicarlo al concursante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%).



5. Sanciones

Los concursantes que infrinjan las disposiciones de la Ley y Reglamento, serán sancionados por la Contraloría con multa y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contrataciones reguladas por la misma, cuando se ubique en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley.

De igual forma el contratante podrá suspender o cancelar su registro en el padrón de proveedores de conformidad con los artículos 93 y 94 de la Ley.

6. Inconformidad

El trámite, procedimiento y resolución de las inconformidades, se regirá por lo dispuesto en el **CAPÍTULO I “DE LAS INCONFORMIDADES”** del **TÍTULO SEXTO “DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS”** de la Ley.

Los concursantes podrán inconformarse por escrito ante el H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o se notifique al inconforme de la realización del mismo.

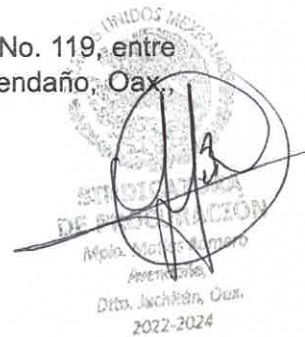
Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

7. Domicilio de la Tesorería Municipal

Las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal se encuentran en la Av. Ejido No. 119, entre calle Hombres Ilustres y Ayuntamiento, Colonia Centro, Matías Romero Avendaño, Oax., C.P. 70300, Tel. (972) 722 0013.



ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA.

Dist. Juchitán, Oax.
2022-2024